

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0014

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación.”*;

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N°. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que: *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.- Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como audio y video por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”*;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de*



Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1.- Ejercer la dirección administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia (...) 11.- Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones...";

Que, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución 001-01-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo de 2015, aprobó la estructura temporal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y autorizó a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para que, con sujeción a la estructura temporal aprobada, defina el ámbito de competencias y atribuciones y realice las acciones que sean necesarias para el cabal funcionamiento de las Coordinaciones nacionales Técnicas y Generales, así como de las Direcciones y Unidades, según corresponda.;

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Ley Reformatoria, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante formulará el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley*";

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 148, números 1 y 11 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; y, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General,

RESUELVE:

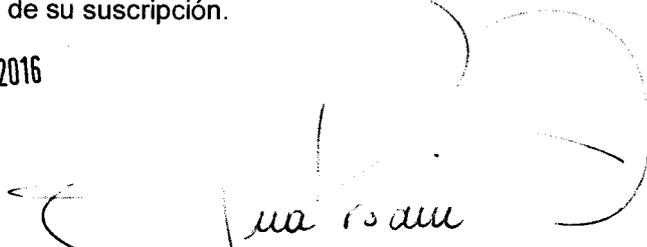
ARTÍCULO UNO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el año 2016, elaborado por la Dirección

Administrativa en coordinación con la Dirección Financiera, el mismo que se incorpora a la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO DOS.- Publicar el Plan Anual de Contratación 2016 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en los portales de COMPRAS PÚBLICAS y de la ARCOTEL.

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

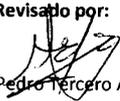
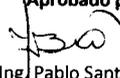
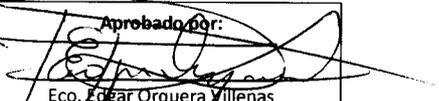
Quito, a 14 ENE 2016



Ing. Ana Vanessa Proaño De la Torre

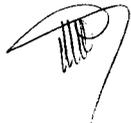
DIRECTORA EJECUTIVA

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

<p>Elaborado por:  Lcdo. Pablo Palacios T.</p>	<p>Revisado por:  Sr. Pedro Tercero A.</p>	<p>Aprobado por:  Ing. Pablo Santana A. DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>Aprobado por:  Eco. Edgar Orquera Villenas COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO</p>
---	---	--	---

Etiquetas de fila	1	55	56	55.01	PRESUPUESTO CON IVA	PAC SIN IVA
530101 Agua potable	2559	12275			\$ 14.834,00	13.244,64
530105 Telecomunicaciones	453348	27184			\$ 480.532,00	429.046,43
530106 Servicio de correo	37037	25862			\$ 62.899,00	56.159,82
530203 Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	0	1080			\$ 1.080,00	964,29
530204 Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripción, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	73635	86320	1039		\$ 160.994,00	143.744,64
530206 Eventos públicos y oficiales	15256	87487			\$ 102.743,00	91.734,82
530208 Servicio de seguridad y vigilancia	506551	563074			\$ 1.069.625,00	955.022,32
530209 Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público	121463	134661			\$ 256.124,00	228.682,14
530217 Difusión de información		1247			\$ 1.247,00	1.113,39
530218 Publicidad y propaganda en medios de comunicación masiva	149376	1247			\$ 150.623,00	134.484,82
530219 Publicidad y propaganda usando otros medios	35356	1247	0		\$ 36.603,00	32.681,25
530230 Digitalización de información y datos públicos	203304				\$ 203.304,00	181.521,43
530243 Garantía Extendida		41760			\$ 41.760,00	37.285,71
530301 Pasajes al interior	72205	112198			\$ 184.403,00	164.645,54
530302 Pasajes al exterior	52214	96598			\$ 148.812,00	132.867,86
530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	85125	189298			\$ 274.423,00	245.020,54
530403 Mantenimiento de mobiliario	3569				\$ 3.569,00	3.186,61
530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	9660	179354			\$ 189.014,00	168.762,50
530405 Mantenimiento de vehículos	72730	12267			\$ 84.997,00	75.890,18
530502 Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	2955	8561			\$ 11.516,00	10.282,14
530603 Servicio de capacitación	90103	61982	89714		\$ 241.799,00	215.891,96
530701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		192527			\$ 192.527,00	171.899,11
530702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos		97900	4208		\$ 102.108,00	91.167,86
530704 Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	20874	137366	1662		\$ 159.902,00	142.769,64
530801 Alimentos y bebidas	1663	748	1870		\$ 4.281,00	3.822,32
530802 Uniformes y prendas de protección (institución)		7006			\$ 7.006,00	6.255,36
530803 Combustibles y lubricantes	23066	35089			\$ 58.155,00	51.924,11
530804 Materiales de Oficina	17969	18556	137		\$ 36.662,00	32.733,93
530805 Materiales de aseo	10201	13011	0		\$ 23.212,00	20.725,00
530807 Materiales de impresión, fotografía, video, audio	82057	51357			\$ 133.414,00	119.119,64
530811 Materiales de construcción, eléctricos, plomería, carpintería y señalización vial	5625,99824	1116			\$ 6.742,00	6.019,64
530813 Repuestos y accesorios para bienes de consumo corriente		48954			\$ 48.954,00	43.708,93
570201 Seguros	470000	8324			\$ 478.324,00	427.075,00
570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	3132				\$ 3.132,00	2.796,43
730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos				8791,6	\$ 8.791,60	7.849,64
840103 Mobiliarios	0	0	0		\$ 0,00	-
840104 Maquinarias y equipos				264912,55	\$ 264.912,55	236.529,06
840107 Equipos, sistemas y paquetes informáticos (Bienes de Larga Duración)				121728	\$ 121.728,00	108.685,71
TOTAL PAC INICIAL	2621033,998	2255656	98630	395432,15	5370752,148	4.795.314,42

Elabora por:
Mario Obando



Revisado por:
Pedro Tercero

